



Señor extraordinaria del día 30 Diciembre 1884

En San Quirico de Barrara a los treinta
de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro; -
Reunido el Ayuntamiento en sesión pública ex-
traordinaria en la Sala del Consistorio bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Vila
con asistencia de los Sres. Concejales que suscri-
ben se habrio la sesión dando lectura del
acta anterior que fue aprobada. a

Acto seguido el Sr. Presidente mani-
festo a la reunion que la convocatoria tenia
por objeto el de ocuparse del proyecto de
presupuesto Municipal que la comision del
ramo habia confeccionado para referir en el
presente ejercicio de 1884-85 cuyo proyecto jun-
to con el dictamen del Sr. Regidor Sindico esta-
ban sobre la mesa para su respectivo examen
y al efecto dispuso dicho Sr. que el Sr. Secre-
tario diera lectura de ambos documentos con
toda detencion a fin de poderse fijar bien los
puntos de su contenido y poder discutir con
todo habiunto sobre los mismos.

Concluida dicha lectura diose, por
parte del Sr. Secretario autorizado por el Sr.
Presidente una estensa explicacion de todo su
contenido, haciendo que el referido presupuesto
fuese examinado y comentado como se me

ncia artículo por artículo, y relacion, por relacion, tanto en la parte de los gastos como en la de los ingresos haciendo lo propio con el dictamen del Sr. Regidor Sindico comparando ambos documentos en lo que tuvieran relacion referente a las consignaciones de los gastos.

En las mencionadas exámen y esplicaciones dadas por el Sr. Secretario, el Sr. Presidente espuso a los Srs. reunidos que relativo al dictamen del Sr. Regidor Sindico habia en él conceptos que no podian atenderse, como fueran: primero, lo versado sobre el oficial temporero en que propone la supresion de dicho cargo, pues que debia considerarse necesario lo consignado por tal cargo por que durante el ejercicio se encuentran épocas que los asuntos oficiales lo requieren para su pronto cumplimiento, si bien hay alguna vez que los trabajos de Secretaría por uno solo son bastantes tanto es así que en Secretarias de menor importancia que la de este pueblo figuran en sus presupuestos el importe de la consignacion por dicho cargo.

En la relacion numero 8 de que hace referencia el dictamen se padece del error de relacion en la que se tomó por reparaciones en la Casa Consistorial por la de reparaciones y conservacion del Edificio del Pórtico y Camerino.

Y referente a modificacion de las demas relaciones que propone el dictaminante no son bien justificadas por que así lo demuestra la practica de los ejerci-

cos.

De modo que el Sr. Presidente llamó particularmente la atención de los Sres. reunidos sobre el referido dictamen y tras una breve discusión aclaratoria que dispuso dicho Sr., este pidió a los referidos Sres. su conformidad al proyecto de presupuesto tal cual lo había presentado la Comisión, a cuya invitación acordaron los Sres. reunidos prestar su conformidad al indicado presupuesto que, fija los gastos a la suma de nueve mil nuevecientas ochenta y nueve pesetas siendo lo S. ingresos de igual cantidad.

Acordaron también que el indicado presupuesto fuese expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos de la Ley Municipal vigente y se anunciase en espasición con pregón y edictos como de costumbre y transcurridos los días fijados por la Ley citada se convocase a la Junta Municipal para los efectos prescritos en la misma artículo 68.

Y en este estado el Sr. Presidente levantó la sesión dándola por terminada de la que se extendió el acta que firma con dichos Sres. de que certifico.

El Alcalde
Isidro Vila

Sr. Camacho

Miguel Martínez

